

ACTA N°591

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los doce días del mes de abril del año dos mil diecisiete, siendo las diecisiete horas y veinte minutos en el SALON DE SESIONES del CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY sito en Avenida Bolivia 1239 de esta ciudad, se reúnen los Señores Consejeros Superiores de esta Universidad en SESION ORDINARIA. Se encuentran presentes: el Sr. RECTOR Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, quien preside, el Sr. VICERRECTOR Lic. Jorge Eugenio GRIOT. Los Sres. DECANOS: de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Ricardo Enrique Gregorio SLAVUTSKY, de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Gustavo Alberto LORES, de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Mg. Ing. Agr. Mario César BONILLO y el VICEDECANO de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Ing. Jorge Miguel SORIA (en representación). Los Consejeros Docentes: Arq. Graciela Wanda KRZYNSKI, M.Sc. Ing.Agr. Noemí del Valle BEJARANO, T.P.N. Ana María LUXARDO, Mg. Gabriela GRESORES, Ing. María Concepción APARICIO, Dra. María Victoria GONZALEZ DE PRADA, Lic. Beatriz Laura FIORITO. La Consejera Graduada: Dra. Fabiola Vanesa CIVILA ORELLANA. El Consejero No Docente: Arq. Raúl Rolando DIAZ. Los Consejeros Estudiantiles: Matías Roberto FIGUEROA, Joel Iván FLORES, José Miguel MENDOZA, Enrique Alfredo MAMANI, Roberto Daniel VALDEZ, Nadia Estefanía VELAZQUEZ. Total de Consejeros presentes al inicio de la Sesión: DIECINUEVE (19). Contándose además con la presencia de: Sr. SECRETARIO GENERAL E.S. Edgardo ARAMAYO, Sra. DIRECTORA INTERINA DE LA ESCUELA DE MINAS "DR. HORACIO CARRILLO" Lic. Graciela Leticia MEDARDI.-----

---Abierto el acto por el Sr. RECTOR se inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día: **1º) ASUNTOS ENTRADOS: a) Justificación de Inasistencia.** El Sr. VICERRECTOR informa sobre el pedido de justificación de inasistencia de la **Consejera Superior Docente C.P.N. Gabriela DAHER por razones académicas.** Puesto a consideración se justifica por unanimidad de los miembros presentes.-----

---A continuación el Sr. RECTOR con la autorización del Consejo Superior solicita a la Sra. DIRECTORA INTERINA DE LA ESCUELA DE MINAS "DR. HORACIO CARRILLO" Lic. Graciela Leticia MEDARDI que se siente junto a los Sres. Consejeros e informa: **1)** gracias al trabajo que hizo con todo su equipo la Lic. Graciela MEDARDI, se puso en **funcionamiento en la ciudad de La Quiaca una sede de nuestra Escuela Secundaria Técnica de Minas.** Fue un trabajo arduo, en el marco de un acuerdo con el Ministerio de Educación de la Nación, con la Intendencia de La Quiaca y con el acompañamiento del Gobierno de la Provincia en estas gestiones. La Intendencia de La Quiaca ha reciclado a nuevo dos edificios, uno de aulas, otro de talleres y está construyendo un tercer edificio que sería un anfiteatro con lo cual no sólo funcionará ahí una sede de la Escuela sino que también se podrán realizar otras actividades de la Universidad Nacional de Jujuy. Esos espacios han sido cedidos por el Municipio y en algún momento serán cedidos definitivamente a esta Universidad. Se comenzó con una división, se efectuó un trabajo arduo para seccionar los profesores, que luego serán designados, son profesores que se desempeñan en el medio local en La Quiaca, tanto para que se hagan cargo de la Coordinación como de las asignaturas del 1º año. Se tomó examen con el mismo rigor con que se toma en la Escuela de Minas de San Salvador de Jujuy, a una cantidad de postulantes a ingresar e ingresó un número suficiente como para poner en marcha una división de 1º año, que es Ciclo Básico Común de la Escuela de Minas. En los próximos días estaremos sometiendo a consideración de este Consejo Superior el **Convenio Marco y el Convenio Particular entre la Secretaría de**

Políticas Universitarias, la Universidad Nacional de Jujuy y el Municipio de La Quiaca donde quedaran claras las obligaciones que tiene cada uno, particularmente que la Secretaría de Políticas Universitarias y el Municipio que afrontará los gastos que demande la instalación de esta sede de la Escuela de Minas en la ciudad de La Quiaca. Habrán visto las fotos, los alumnos todos con uniforme, con mucho entusiasmo y que han esperado unos días porque hubo un impás entre el comienzo del ciclo lectivo en la Provincia y el que nosotros iniciamos en La Quiaca. Durante esos días estos chicos asistieron a las Escuelas Secundarias en las que estaban inscriptos y ahora ya están cursando en la Escuela de Minas., lo días en que hubo clases los aprovecharon en otras Escuelas Secundarias. Para nosotros es un honor y las conversaciones con la Secretaría de Políticas Universitarias son que en los próximos días firmaríamos el Convenio y entonces procederemos con el procedimiento de designación de profesores de acuerdo a la selección que hizo la Escuela de Minas y después estarán los recursos para el pago de los sueldos a los profesores. **2)** En los próximos días se terminará el Convenio, Contrato-Programa como se llama en al Secretaría de Políticas Universitarias, para **iniciar las actividades académicas en Humahuaca**, que consideramos que lo mejor sería iniciarlas en el segundo semestre, en principio con dos o tres carreras. Tenemos que terminar de definir algunos aspectos del Convenio con la Secretaría de Políticas Universitarias pero con seguridad sería la Licenciatura en Turismo que ya está aprobada y tiene validez nacional, la Licenciatura en Gestión Ambiental se está terminando los trámites de validación nacional. Con respecto a la Licenciatura en Desarrollo Rural que propuso la Facultad de Ciencias Agrarias veremos si la podemos empezar este año, sería la tercer carrera que estaría en condiciones si acordamos con la Secretaría de Políticas Universitarias el financiamiento para las tres carreras. Se está trabajando en el espacio físico que también lo cede la Municipalidad y que en principio sería la Casa de la Cultura. **3)** La Universidad Nacional de Jujuy ha construido una **Plazoleta** en Huaico, en la entrada de la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales donde está el cajero automático del Banco Macro. Hicimos la Plazoleta en un espacio de la Universidad porque, como dicen los expertos en ciencias sociales, se había tubulizado ese sector y para que esté en condiciones, tenga buena iluminación y que no haya problemas, que ya los hubo con ese cajero y que la gestión anterior le cedió al Banco Macro. A través del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias conversamos con la familia del primer Rector elegido por el voto democrático en el año 1986, el **Ing.Agr. Luis KINDGARD**, para ponerle el nombre de él a esa Plazoleta, será igual a la que está acá, donde está la historia de Salvador MAZZA, estarán los hitos más importantes de la historia de la Universidad Nacional de Jujuy. Será remitido a consideración del Consejo Superior pero en principio contamos con el acuerdo de la familia del Ing. KINDGARD estaríamos inaugurando en algunos días más. **4)La Universidad Nacional de Jujuy preside el Consejo Interuniversitario Nacional por un año.** Es el resultado de la presencia que ha tenido la UNJu en todo el accionar del sistema universitario en los último años, particularmente en todas las redes. Hubo una mayor presencia de esta Universidad en todos los Consejos, Asociaciones de Decanos y en general en todas las Comisiones del Consejo Interuniversitario Nacional, la presencia ha sido mayor con un fuerte impulso en la actividad científico tecnológica y esto nos dio el resultado de tener la posibilidad de que presidamos el Consejo Interuniversitario Nacional durante este año, la Vicepresidencia la tiene la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires que en el último año tuvo la Presidencia. Se ha constituido el nuevo Comité Ejecutivo del CIN, se nos abre una ventana de oportunidades por todo un año para que podamos gestionar la mayor cantidad de cosas que necesitemos en particular para la UNJu. Obviamente tenemos que seguir teniendo presencia en todas la redes, en las Comisiones de

Trabajo y en general en los Consejos y Asociaciones de Decanos porque ahora en el tema de las Universidades Nacionales se espera que la Universidad Nacional de Jujuy tenga una mayor actividad y la debemos aprovechar.-----

2º) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA: N° 590. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

---Sr. DECANO Ing. LORES: hoy en la Comisión del Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería se está tratando un pedido que hace una de las Asociaciones de Software Libre que trabaja en la Provincia de Jujuy desde hace muchos años para **otorgar el Título de Doctor Honoris Causa** a un referente de Software Libre a nivel internacional que es el **Dr. Richard STALLMAN**. Es el creador de la filosofía del **Software Libre** a fines del siglo pasado y tiene una trayectoria mundial de alta relevancia en este tema. Si bien no es conocido como Bill GATES o Steve JOBS por ejemplo en ese campo, justamente es conocido por otro grupo de gente que trabaja con Software Libre. La Universidad Nacional de Jujuy ha dado hasta ahora tres Títulos Doctores Honoris Causa en los últimos años, en el año 2010, y el Reglamento para su otorgamiento establece que primero se debe tener una Comisión Evaluadora que ya fue integrada por la Facultad por Profesores Titulares de la disciplina para valorar los antecedentes y hacer la recomendación. El Consejo Académico lo tratará la semana que viene, el 20, y se necesita el voto afirmativo de 4/5 del total de miembros del Consejo Académico como también posteriormente en el Consejo Superior. El Dr. Richard STALLMAN vendrá a la Argentina y uno de sus puntos de estadía es Jujuy, el 12 de junio estará dando una Conferencia que será muy importante por el público que convoca y para la Universidad sería un valor agregado tener como Doctor Honoris Causa de la UNJu a una persona que ha tratado de valorar lo que significa el compartir dentro de lo que es el software propietario. Hay muchas empresas que usan Software Libre, muchas organizaciones gubernamentales, con lo cual no se tiene la dependencia de las licencias de software como Microsoft, Apple, Android o cualquiera de los sistemas operativos tradicionales. Linux es un ejemplo de Software Libre, tal vez el más difundido por lo que se pondrá a consideración del Consejo Superior el pedido de que se considera favorablemente el otorgamiento. Cuando se trate aquí en Comisión podrán venir las personas que ustedes consideren necesarias para que den referencias.-----

---Siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos ingresa el Sr. SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS Dr. Julio César ARRUETA.-----

(Continúa en uso de la palabra el Sr. DECANO Ing. LORES) Los antecedentes son muchos, tiene Doctor Honoris Causa en la Argentina: de Salta, de Córdoba y en el mundo de Universidades importantes de Europa, Estados Unidos, Asia. Tiene 63 años y es reconocido en forma internacional como el padre del Software Libre. Tal vez no tiene tanta prensa como las Empresas que comercializan el software pero si ustedes lo googlean es un personaje muy particular. Lo conocí el día que me llegó el pedido, en la Facultad más allá de tener la carrera nunca un profesor lo mencionaba. La gente que lo trae pertenece a la Organización Mentees Libres, en su página publica su itinerario en la Argentina y tiene particularidades como que no admite alojarse en hoteles, ni donde haya perros en un determinado perímetro. Hará una Conferencia de Prensa en el ámbito de la Universidad únicamente. Bendice la computadora al finalizar la Conferencia y a la persona que la lleve, o sea que es una persona muy particular pero cargado de toda una filosofía. Sr. VICERRECTOR: es más filósofo que tecnólogo. Sr. DECANO Ing. LORES: tal cual, pero entendemos que reúne los méritos suficientes y con mucho agrado hay muchos Consejeros presentes hoy, se necesitan 18 Consejeros para aprobarlo, para esta Universidad es importante. Sr. RECTOR: ¿cuándo va a estar en la Argentina? Sr. DECANO Ing.

LORES: llega el sábado 10 de junio, el domingo 11 estará recorriendo la Provincia y el lunes 12 a horas 11, dará la Conferencia de Prensa en el Consejo Académico de la Facultad y a las 17 en el Anfiteatro dará su charla abierta al público. Sr. RECTOR: si lo aprobáramos le daríamos el Título ahí. Sr. DECANO Ing. LORES: lo ideal sería que, si tenemos avanzado el trámite, ese día esté presente el Sr. Rector y se le haga entrega del Título. Habría una repercusión muy grande de la UNJu a nivel nacional e internacional, más allá de la charla en sí misma.-----

---Siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos ingresa el Sr. SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN.-----

---Consejera FIORITO: quisiera presentar una **propuesta sobre tablas**, es algo que hemos conversado con algunos Consejeros y los Decanos acerca del **conflicto docente** que estamos teniendo en el país y algunas repercusiones acerca de los **dichos del Sr. Presidente de la Nación sobre la educación pública** y sobre los últimos **acontecimientos de represión** que hubo al instalar la carpa blanca frente al Congreso de la Nación. Traje una propuesta de Declaración para que sea tratada sobre tablas para que el Consejo Superior se expida al respecto. Tengo entendido que en las Facultades este tema también se está tratando. *El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes aprueba la incorporación del tema al Orden del Día para su tratamiento sobre tablas.* La Consejera FIORITO da lectura: *"En relación a la Declaración del Sr. Presidente de la Nación Mauricio MACRI en la que expresó "la terrible inequidad entre los que pueden ir a escuela privada y aquel que tiene que caer en la escuela pública" y dado que tal afirmación fuera avalada por el Ministro de Educación y Deportes Esteban BULLRICH, el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy Declara: Que esta Universidad manifiesta su desacuerdo a tal afirmación, ya que implica un agravio inaceptable a la educación pública y a la sociedad en su conjunto. Que la afirmación del Presidente niega la Ley de Educación Nacional 26206 que reconoce a la educación y el conocimiento como un bien público y un derecho personal y social garantizado por el Estado; por lo que establece la responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional, los Estados Provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia educativa y garantiza a todos los ciudadanos el acceso a la información y al conocimiento. Que consideramos que lo público se vincula, con la definición de un "sujeto pueblo" en el que el encuentro de diferentes es concebido como fundamento de una relación de reciprocidad y reconocimiento, más allá de su arancelamiento o gratuidad. Que el mejoramiento de la educación pública requiere de financiamiento como condición necesaria para su desarrollo, de la asunción por parte del Estado Nacional de su responsabilidad indelegable, de la participación de la comunidad educativa y de la sociedad en su conjunto, por lo que la decisión de recorte presupuestario es claramente una estrategia de corrimiento de las responsabilidades mencionadas, debilitando y desprestigiando a la educación a tono con la afirmación mencionada. Que en tal sentido, el recorte a la educación impacta, además, en las becas estudiantiles con un sesgo xenófobo que atenta contra nuestra matriz latinoamericana. Que este domingo fueron reprimidos los docentes que trataron de armar una escuela frente al Congreso de la Nación demostrando que el gobierno no respeta las leyes que protegen el trabajo docente y la escuela, no solo la pública sino todas las escuelas. Que esta Universidad, como parte de la educación pública y orgullosa de su historia que acompañó siempre el desarrollo nacional, expone su preocupación ante tales afirmaciones y manifiesta su defensa ante la comunidad educativa y la sociedad en general. Que, en consideración de lo expuesto, quienes contribuimos desde la Universidad a la formación de hombres y mujeres para el ejercicio profesional, con un fuerte compromiso humanitario, social y democrático, afirmamos que no "caemos" en la educación pública, la ELEGIMOS".* En la sesión anterior hemos adherido a los

reclamamos que estamos haciendo los docentes a nivel de la Paritaria y del presupuesto para todos los docentes y creemos también necesario expresar nuestra posición ante estos hechos y el cúmulo de situaciones que se están sucediendo en relación a los docentes. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar la **DECLARACION**, que se adjunta como ANEXO UNICO a la presente. ANEXO UNICO. **DECLARACION** En relación a la declaración del Señor Presidente de la Nación Mauricio MACRI en la que expresó "la terrible inequidad entre los que pueden ir a escuela privada y aquel que tiene que caer en la escuela pública" y dado que tal afirmación fue avalada por el Ministro de Educación y Deportes Lic. Esteban BULLRICH, el **Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy** Declara: Que esta Universidad Manifiesta su Rechazo a tal afirmación, ya que implica un agravio inaceptable a la Educación Pública y a la Sociedad en su conjunto. Que la afirmación del Señor Presidente niega la Ley de Educación Nacional 26.206 que reconoce a la educación y el conocimiento como un bien público y un derecho personal y social garantizado por el Estado; por lo que establece la responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional, los Estados Provinciales y la Ciudad autónoma de Buenos Aires en materia educativa y garantiza a todos los ciudadanos el acceso a la información y al conocimiento. Que consideramos que lo público se vincula, con la definición de un "sujeto pueblo" en el que el encuentro de diferentes es concebido como fundamento de una relación de reciprocidad y reconocimiento, más allá de su arancelamiento o gratuidad. Que el mejoramiento de la educación pública requiere de financiamiento como condición necesaria para su desarrollo, de la asunción por parte del Estado Nacional de su responsabilidad indelegable, de la participación de la comunidad educativa y de la sociedad en su conjunto, por lo que la decisión de recorte presupuestario es claramente una estrategia de corrimiento de las responsabilidades nacionales, debilitamiento y desprestigio de la educación a tono con la afirmación mencionada. Que en tal sentido, el recorte a la educación impacta, además, en las becas estudiantiles con un sesgo xenófobo que atenta contra nuestra matriz latinoamericana. Que el domingo 9 de abril de 2017, fueron reprimidos los docentes que trataron de armar una Escuela frente al Congreso de la Nación demostrando que el Gobierno no respeta las Leyes que protegen el trabajo docente y la escuela, no solo la pública sino todas las escuelas. Que esta Universidad, como parte de la educación pública y orgullosa de su historia que acompañó siempre al desarrollo nacional, expone su preocupación ante tales afirmaciones y manifiesta su defensa ante la comunidad educativa y la sociedad en general. Que, en consideración de lo expuesto, quienes contribuimos desde la Universidad a la formación de hombres y mujeres para el ejercicio profesional, con un fuerte compromiso humanitario, social y democrático, afirmamos que no "caemos" en la Educación Pública, la ELEGIMOS.-----*

----Consejero FIGUEROA: también es un tema para **tratamiento sobre tablas**. Los días 20 y 21 de este mes se realizará un **Encuentro de Sociología de la Educación** en la ciudad de Bahía Blanca en la Provincia de Buenos Aires. Lo que solicito es **Declarar de Interés Institucional** este Encuentro según la Resolución R. N° 1376/14. Este Encuentro nace conjuntamente de la Universidad Nacional de Jujuy, cuando la Cátedra estaba a cargo del Lic. RIGAL, con la Universidad de Buenos Aires, La Plata, Luján, Río Cuarto y que sería interesante que la UNJU declarara de Interés Institucional dada la importancia que tiene ya que hace más de 20 años que profesionales de esta disciplina no se reúnen. Uno de los fundamentos principales de esta reunión a nivel nacional tiene que ver con estas políticas neoliberales que están dentro de todo, atacando al sistema educativo nacional y al sistema universitario. *El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes aprueba la incorporación del tema al Orden del Día para*

su tratamiento sobre tablas. El Consejero FIGUEROA da lectura al texto presentado por la Comisión Organizadora del Encuentro: "Quienes organizamos el Encuentro de Cátedras de Sociología de la Educación (SE) 2017 tenemos presente que no es el primero, que hay todo un recorrido realizado que es necesario reconstruir y sistematizar. Los encuentros de cátedra de SE de las universidades nacionales encuentran sus antecedentes en la década de 1990 y se realizaron reuniones durante varios años, con distinta periodicidad según las disponibilidades de los docentes y los fondos con que se contaba para la movilización de los equipos de cátedras a los lugares de reunión. Al frente de dichos encuentros estuvieron Silvia Llomovatte de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, José Tamarit de la Universidad Nacional de Luján, Miguel Boitier de la Universidad Nacional de Río Cuarto, Nina Landreani de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Entre Ríos, Luis Rigal de la Universidad Nacional de Jujuy, para mencionar algunos de los principales mentores y organizadores. Se realizaron encuentros en Río Cuarto (en más de una oportunidad), Paraná, Salta y participaron, además, la Universidad Nacional de Córdoba, la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de San Luis, entre otras. Acudían a los encuentros docentes e investigadores de las distintas cátedras de universidades nacionales del país y en ocasiones de otras áreas cercanas temáticamente a discutir propuestas de enseñanza. También se invitaba a participar a los estudiantes. Hace más de una década que no se registran estas reuniones, razón por la cual un grupo de colegas de distintas universidades decidimos tomar la posta y propiciar su continuidad. En función de lo planteado, el presente blog está pensado para poder recabar información sobre aquellos encuentros, poder identificar las fechas, lugares y universidades organizadoras de cada uno de ellos, sistematizar los principales ejes de discusión y todo aquello que pueda aportar a la reconstrucción de los Encuentros de Cátedra de Sociología de la Educación en nuestro país". Sr. RECTOR: el tema reviste carácter de urgente dado que el encuentro es la semana que viene. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: ¿cuál es la propuesta? Consejero FIGUEROA: declarar de Interés Institucional. Sr. DECANO Ing. LORES: me parece adecuada la propuesta ¿formalmente corresponde el tratamiento en Consejo Superior para declarar de interés institucional? Sr. RECTOR: sí, lo que pasa es que el trámite normal es un Informe de la Secretaría de Asuntos Académicos y luego pasa al Consejo Superior, pero dado que esto es la semana que viene el carácter de urgente es lo que nuestro reglamento prevé para el tratamiento sobre tablas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: **Aprobar la DECLARACION DE INTERÉS INSTITUCIONAL, el ENCUENTRO DE CATEDRAS DE SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACION: BALANCES Y PERSPECTIVAS EN RELACION A LA CONFIGURACION DEL CAMPO DISCIPLINAR EN ARGENTINA** a realizarse en Bahía Blanca los días 20 y 21 de abril de 2017, que se adjunta como ANEXO UNICO a la presente. **DECLARACION DE INTERES INSTITUCIONAL ENCUENTRO DE CÁTEDRAS DE SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN: BALANCES Y PERSPECTIVAS EN RELACIÓN A LA CONFIGURACIÓN DEL CAMPO DISCIPLINAR EN ARGENTINA.** *Quienes organizamos el Encuentro de Cátedras de Sociología de la Educación (SE) 2017 tenemos presente que no es el primero, que hay todo un recorrido realizado que es necesario reconstruir y sistematizar. Los encuentros de cátedra de SE de las universidades nacionales encuentran sus antecedentes en la década de 1990 y se realizaron reuniones durante varios años, con distinta periodicidad según las disponibilidades de los docentes y los fondos con que se contaba para la movilización de los equipos de cátedras a los lugares de reunión. Al frente de dichos encuentros estuvieron Silvia Llomovatte de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, José Tamarit de la Universidad Nacional de Luján, Miguel Boitier*

de la Universidad Nacional de Río Cuarto, Nina Landreani de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Entre Ríos, Luis Rigal de la Universidad Nacional de Jujuy, para mencionar algunos de los principales mentores y organizadores. Se realizaron encuentros en Río Cuarto (en más de una oportunidad), Paraná, Salta y participaron, además, la Universidad Nacional de Córdoba, la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de San Luis, entre otras. Acudían a los encuentros docentes e investigadores de las distintas cátedras de universidades nacionales del país y en ocasiones de otras áreas cercanas temáticamente a discutir propuestas de enseñanza. También se invitaba a participar a los estudiantes. Hace más de una década que no se registran estas reuniones, razón por la cual un grupo de colegas de distintas universidades decidimos tomar la posta y propiciar su continuidad. En función de lo planteado, el presente blog está pensado para poder recabar información sobre aquellos encuentros, poder identificar las fechas, lugares y universidades organizadoras de cada uno de ellos, sistematizar los principales ejes de discusión y todo aquello que pueda aportar a la reconstrucción de los Encuentros de Cátedra de Sociología de la Educación en nuestro país.-----

----Siendo las diecisiete horas y cincuenta y cinco minutos se incorpora a la Sesión el Consejero Docente C.P.N. Raúl Enrique LLOBETA. Total de Consejeros presentes: VEINTE (20).-----

----Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: hago la moción de *aprobar en bloque* todos los Expediente tienen Dictamen, solamente habría que tratar específicamente el Recurso Jerárquico del punto 6°) a), el pedido del punto 6°) c) y las designaciones del Instituto de Biología de la Altura del 4°). El Consejo Superior aprueba la moción por unanimidad de los miembros presentes.-----

3°) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES DE ASUNTOS ACADÉMICOS y PRESUPUESTO y HACIENDA: a) EXPEDIENTE J- 7475/2016: Facultad de Ingeniería,

solicita confirmación de la designación interina del Dr. Arturo Román JANIKOW en el cargo de Profesor Adjunto D.E. asign. INDUSTRIA SIDERURGICA y METALURGIA EXTRACTIVA DE NO FERROSOS y TECNOLOGIAS DE FABRICACION de la carrera de Ingeniería Industrial con extensiones de funciones, a partir del 1º.09.16 y hasta el 31.03.17 con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 028/17 y de Presupuesto y Hacienda N°036/17: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación interina del Dr. Arturo Román JANIKOW. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 30/31 de autos por Resolución C.A.F.I. N° 370/16 de fecha 01 de setiembre de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, designó al Dr. Arturo Román JANIKOW en el cargo de Profesor Adjunto Ordinario Dedicación Exclusiva para el dictado de las asignaturas INDUSTRIA SIDERÚRGICA y METALURGIA EXTRACTIVA DE NO FERROSOS correspondientes a la Orientación Metalurgia de la Carrera Ingeniería Industrial y TECNOLOGIAS DE FABRICACION correspondiente a la orientación Diseño Industrial de la Carrera Ingeniería Industrial, con extensión de funciones a las asignaturas Tecnología de la Fundación y Metalurgia Extractiva de la Carrera Ingeniería Metalúrgica, a partir de la fecha de la presente (01.09.16). A fs. 35 de autos por Resolución C.A.F.I. N° 501/16 de fecha 03 de noviembre de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería, resolvió modificar el Artículo 3° de la Resolución C.A.F.I. N° 370/16. El quedara redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 3°: Designar al Dr. Arturo Román JANIKOW en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Exclusiva para el dictado..."A fs. 40/41 de autos Dirección de Recursos Humanos de Rectorado informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de Fs. 37 y Formulario 572 AFIP de fs.38, el Dr. Arturo Román JANIKOW se encuentra

dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy...” NOTA N° 19/17. A fs. 43 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina del Dr. Arturo Román JANIKOW en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva para el dictado de las asignaturas INDUSTRIA SIDERÚRGICA y METALURGIA EXTRACTIVA DE NO FERROSOS correspondientes a la Orientación Metalurgia de la Carrera Ingeniería Industrial y TECNOLOGIAS DE FABRICACION correspondiente a la orientación Diseño Industrial de la Carrera Ingeniería Industrial, con extensión de funciones a las asignaturas Tecnología de la Fundación y Metalurgia Extractiva de la Carrera Ingeniería Metalúrgica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1° de setiembre de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017 y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A.F.I. N° 370/16, rectificadora por Resolución C.A.F.I. N° 501/16. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación interina del Dr. Arturo Román JANIKOW. A fs. 44 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación interina y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 028/17. A fs. 42 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de Rectorado eleva el informe presupuestario con la liquidación correspondiente para la presente designación...” INFORME de fecha 13.03.17. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por concurso del Dr. Arturo Román JANIKOW de acuerdo con lo dispuesto a fs. 30/31 y 35 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina del Dr. Arturo Román JANIKOW en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva para el dictado de las asignaturas INDUSTRIA SIDERÚRGICA y METALURGIA EXTRACTIVA DE NO FERROSOS correspondientes a la Orientación Metalurgia de la Carrera Ingeniería Industrial y TECNOLOGIAS DE FABRICACION correspondiente a la orientación Diseño Industrial de la Carrera Ingeniería Industrial, con extensión de funciones a las asignaturas Tecnología de la Fundación y Metalurgia Extractiva de la Carrera Ingeniería Metalúrgica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1° de setiembre de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017 y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A.F.I. N° 370/16, rectificadora por Resolución C.A.F.I. N° 501/16.-----

b) EXPEDIENTE G- 300-5364/2016: Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación interina de la Mg. María Alejandra AGUSTINHO en el cargo de Prof. Adj. D. Simple asign. ECONOMIA POLITICA de la carrera de Licenciatura en Economía Política, a partir del 14.11.16 y hasta el 31.03.17 o la designación del docente por concurso con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 030/17 y de Presupuesto y Hacienda N°037/17: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación interina de la Mg. María Alejandra AGUSTINHO. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 31/32 de autos por Resolución C.A. N° 0264/2016 de fecha 14 de noviembre de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, designó al Mg. María Alejandra AGUSTINHO en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple en la asignatura ECONOMIA POLITICA de la carrera Licenciatura en Economía Política, a partir de la fecha (14.11.16) y hasta el día 31 de marzo de

2017 o designación por concurso. A fs. 40/41 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs. 38 la Mg. María Alejandra AGUSTINHO se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." NOTA N° 27/17. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina de la Mg. María Alejandra AGUSTINHO en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple en la asignatura ECONOMIA POLITICA de la carrera Licenciatura en Economía Política de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 14 de noviembre de 2016 y hasta el día 31 de marzo de 2017 o designación por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 0264/2016. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación interina de la Mg. María Alejandra AGUSTINHO. A fs. 44 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación interina y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 030/17. A fs. 42 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de Rectorado eleva el informe presupuestario con la liquidación correspondiente para la presente designación..." INFORME de fecha 07.03.17. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación de la Mg. María Alejandra AGUSTINHO de acuerdo con lo dispuesto a fs. 31/32 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina de la Mg. María Alejandra AGUSTINHO en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple en la asignatura ECONOMIA POLITICA de la carrera Licenciatura en Economía Política de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 14 de noviembre de 2016 y hasta el día 31 de marzo de 2017 o designación por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 0264/2016.-----

c) EXPEDIENTE F- 9674/2016: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de designación interina por razones de urgencia del Lic. Ignacio Felipe BEJARANO en el cargo de Prof. Adj. Ded. Simple de la asign METODOLOGÍA DEL TRABAJO SOCIAL de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, a partir del 29.08.16 y hasta el 31.03.17 con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 033/17 y de Presupuesto y Hacienda N°046/17: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Lic. Ignacio Felipe BEJARANO. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 2/3 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 010/16 de fecha 11 de marzo de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia al Lic. Ignacio Felipe BEJARANO en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple de la asignatura METODOLOGIA DEL TRABAJO SOCIAL de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social, a partir del 29 de agosto de 2016, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y hasta el 31 de marzo de 2017. A fs. 18/19 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones y Formulario 572 AFIP obrante en el Expte F-9674/16, el Lic. Ignacio Felipe BEJARANO se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades

para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy...” NOTA N° 935/16. A fs. 21 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia del Lic. Ignacio Felipe BEJARANO en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple de la asignatura METODOLOGIA DEL TRABAJO SOCIAL de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social, a partir del 29 de agosto de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 010/16. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia del Lic. Ignacio Felipe BEJARANO. A fs.22 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 033/17. A fs.20 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración eleva informa con la liquidación correspondiente a la presente designación...” INFORME del 06.03.17. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJU aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia del Lic. Ignacio Felipe BEJARANO de acuerdo con lo dispuesto a fs 2/3 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 4 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia del Lic. Ignacio Felipe BEJARANO en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple de la asignatura METODOLOGIA DEL TRABAJO SOCIAL de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social, de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 29 de agosto de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 010/16.-----

----Siendo las dieciocho horas se retira de la Sesión el Sr. RECTOR Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI y pasa a presidir la Sesión el Sr. VICERRECTOR Lic. Jorge Eugenio GRIOT.-----

4º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS: a) EXPEDIENTE D-700-12.005/2017: Rectorado de esta Universidad, solicita designación interina de la Dra. María Inés ZAMAR en el cargo de Profesora Titular Ded. Exclusiva del Instituto de Biología de la Altura desde el 1º de abril de 2017 hasta el 31 de marzo de 2018 con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 036/17: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita designación de la Dra María Inés ZAMAR como Profesora Titular Dedicación Exclusiva. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 1 de autos, la Dirección del citado Instituto informa que el vencimiento de la designación de la Dra María Inés ZAMAR en el cargo antes mencionado es el 31 de marzo de 2017. A fs. 3/9 de autos se adjunta el Informe de las Actividades desarrolladas en el periodo 01 de abril de 2016 al 31 de marzo de 2017 en el Área de Proyectos de Investigación del Departamento de Entomología del INBIAL. A fs. 10 de autos Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado manifiesta que: “... 1.- En el año 2015 se constituyó la Comisión Ad-Hoc de Investigadores con el propósito de “garantizar la estabilidad laboral de los investigadores/as de los Institutos dependientes de Rectorado que revisten en carácter de interinos. 2.- Hasta la fecha se ha trabajado en la adecuación de la Resolución C.S. N° 136/06 fijando una nueva Grilla para la Evaluación de Docentes y procedimientos específicos. 3.- La Dra

ZAMAR como Directora del INBIAL ha tenido una activa participación en la discusión. 4.- Esta previsto que el proyecto de incorporación de docentes investigadores a la Carrera Docente sea remitido al Consejo Superior en el mes de abril. Por lo que se considera importante la renovación de la designación de la Dra María Inés ZAMAR en el cargo propuesto..”. NOTA SAA N° 049/2017. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Designar interinamente a la Dra María Inés ZAMAR en el cargo de Profesora Titular Dedicación Exclusiva del Instituto de Biología de la Altura a partir del 1° de abril de 2017 hasta el 31 de marzo de 2018, por los motivos expuestos precedentemente. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Designar interinamente a la Dra María Inés ZAMAR en el cargo de Profesora Titular Dedicación Exclusiva del Instituto de Biología de la Altura a partir del 1° de abril de 2017 hasta el 31 de marzo de 2018.-----

b) EXPEDIENTE I-1474/2016: Instituto de Biología de la Altura, solicita designación interina del Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI en el cargo de Profesor Adjunto Interino Ded. Simple del citado Instituto, a partir del 1° de abril de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018. El Sr. VICERRECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 037/17: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección del Instituto de Biología de la Altura, solicita designación interina del Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI como Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva.II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 30/31 de autos, por Resolución C.S. N° 0269-16 de fecha 28 de setiembre de 2016, el Consejo Superior de esta Universidad, en el Artículo 1° resuelve: Designar al Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI en el cargo de Profesor Interino Adjunto Dedicación Simple del INSTITUTO DE BIOLOGÍA DE LA ALTURA de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1° de setiembre de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017 y en el Artículo 2°: Solicita a la DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE BIOLOGÍA DE LA ALTURA, informe cuales han sido los aportes de la presente designación en el citado periodo. A fs. 37 de autos la Directora Normalizadora del INBIAL Dra María Inés ZAMAR solicita la designación antes mencionada a partir del 1° de abril de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018 y además comunica que no se incluye Informe de Actividades desarrolladas por el mencionado profesional durante el periodo 2016 – marzo 2017 debido al pedido de licencia sin goce de haberes solicitada oportunamente. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Renovar la designación al Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI en el cargo de Profesor Interino Adjunto Dedicación Simple del INSTITUTO DE BIOLOGÍA DE LA ALTURA de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1° de abril de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018. 2°: Solicitar que previamente se adjunte el acto administrativo de otorgamiento de la licencia solicitada por el Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI de fs. 35. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 6 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Renovar la designación al Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI en el cargo de Profesor Interino Adjunto Dedicación Simple del INSTITUTO DE BIOLOGÍA DE LA ALTURA de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1° de abril de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018.-----

c) EXPEDIENTE M-500-12.050/2016: Dirección Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO”, solicita rectificación del Art.1° de la Resolución C.S. N° 250/14, para la designación con carácter de Docente Estable Titular en SIETE (7) horas cátedras del Prof. Roberto Exequiel MENDEZ con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 035/17: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección de la Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO” de esta Universidad, solicita efectúe el pedido de

rectificación de la Res.C.S. N° 250/14. II – De los antecedentes a tener en cuenta: Por Resolución C.S. N° 250/14 de fecha 16 de diciembre de 2014, el Consejo Superior en su Artículo 1°: Designó con carácter de DOCENTES ESTABLES TITULARES a los Docentes de la Escuela de Minas “DR. HORACIO CARRILLO” de la Universidad Nacional de Jujuy, cuya Nómina figura como ANEXO ÚNICO y que acrediten CINCO (5) años de antigüedad como mínimo a la fecha de la presente Resolución y en cuya nomina figura el Prof. MENDEZ, Roberto Exequiel en el cargo actual 7 hs. - Profesor 7 hs. cátedras. - UN (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica-Jefe de Sección. A fs. 27/28 de autos Dirección de Recursos Humanos de Rectorado informa que “...a partir de la fecha 09.11.16, (fecha de Resolución C.S. N° 291/16- Régimen de Compatibilidades para el Personal de la Universidad Nacional de Jujuy), el Prof. Roberto Exequiel MENDEZ regularizaría su situación de incompatibilidad, por lo que esta Dirección entiende que correspondería, proceder a la designación del Prof. MENDEZ como Profesor Titular Estable en (7) horas cátedras en la Escuela de Minas dispuesta por Resolución C.S. N° 250/14 ... recién a partir del 09.11.16 y no a partir del 16.12.2014 tal cual obra en mencionado acto administrativo”. NOTA 959/16. A fs. 30 de autos la Dirección de la Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO” comparte el informe de la Dirección de Recursos Humanos sobre la situación del Prof. Roberto Exequiel MENDEZ, por lo que se debería rectificar la fecha de Titularización (16.12.2014) de las SIETE (7) horas cátedras dispuestas por Resolución C.S. N° 250/2014, a partir del 19.11.2016. PROV. N° 19/2017, solicitado por la Comisión de Asuntos Académicos de fs. 29. Por ello, esta Comisión aconseja: Rectificar el ARTÍCULO 1° de la RESOLUCION C.S. N° 0250/14 de fecha 16 de diciembre de 2014, solo para la Designación con carácter de DOCENTE ESTABLE TITULAR de la Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO “del Prof. Roberto Exequiel MENDEZ en SIETE (7) horas cátedras dispuestas por Resolución C.S. N° 250/2014, a partir del 19 de noviembre de 2016, por los motivos expuestos precedentemente. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 12 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Rectificar el ARTÍCULO 1° de la RESOLUCION C.S. N° 0250/14 de fecha 16 de diciembre de 2014, solo para la Designación con carácter de DOCENTE ESTABLE TITULAR de la Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO “del Prof. Roberto Exequiel MENDEZ en SIETE (7) horas cátedras dispuestas por Resolución C.S. N° 250/2014, a partir del 19 de noviembre de 2016.-----

----Siendo las dieciocho horas y diez minutos preside nuevamente la Sesión el Sr. RECTOR Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI.-----

5°) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

a) EXPEDIENTE D- 848/15: Rectorado, solicita incorporación de fondos del Gobierno de la Pcia de Jujuy, obra CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO GRAL MANUEL SAVIO. RESOLUCIONES R. Nros.942/16,2128/16 y 185/17 ad- ref. del Cons. Sup. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 038/17: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y las RESOLUCIONES R. Nros 942/16, 2128/16 y 185/17. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 65/66 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1°: Incorporar la suma de Pesos DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 2.729.873,80) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Por Acta Acuerdo firmado entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY y la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, se suscribe para la ejecución de la obra denominada "CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO GENERAL MANUEL SAVIO" El GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY por medio del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, transfiere según Nota de la Dirección de Tesorería de la UNJu que rola a fojas 59 y 60 la suma de(\$ 2.729.873,80) para el pago del Certificado de la obra. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY asume la obligación de ejecución de la obra y se obliga a responder frente a cualquier reclamo de terceros derivados de la obra que se ejecuta en el marco del presente convenio. La Secretaría de Administración solicita se proceda a incorporar el importe mencionado anteriormente al Presupuesto vigente de esta Universidad. A fs. 87/88 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de Pesos CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 34/100 (\$ 4.200.833,34) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. El GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY por medio del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, transfiere según Nota de la Dirección de Tesorería de la UNJu que rola a fojas 78 a 81 la suma total de(\$ 4.200.833,34) para el pago del Certificado de la obra. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY asume la obligación de ejecución de la obra y se obliga a responder frente a cualquier reclamo de terceros derivados de la obra que se ejecuta en el marco del presente convenio. La Secretaría de Administración solicita se proceda a incorporar el importe mencionado anteriormente al Presupuesto vigente de esta Universidad. A fs. 104/105 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de Pesos TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON UN CTVO (\$ 3.249.464,01) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. El GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY por medio del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, transfiere según Nota de la Dirección de Tesorería de la UNJu que rola a fojas 97 a 99 la suma total de(\$ 3.249.464,01) para el pago del Certificado de la obra. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY asume la obligación de ejecución de la obra y se obliga a responder frente a cualquier reclamo de terceros derivados de la obra que se ejecuta en el marco del presente convenio. La Secretaría de Administración solicita se proceda a incorporar el importe mencionado anteriormente al Presupuesto vigente de esta Universidad. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 942/16, 2128/16 y 185/17 de fechas 31 de mayo de 2016, 25 de octubre de 2016 y 8 de marzo de 2017 respectivamente, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 5 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 942/16, 2128/16 y 185/17 de fechas 31 de mayo de 2016, 25 de octubre de 2016 y 8 de marzo de 2017 respectivamente, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

b) EXPEDIENTE D- 1981/2014: Rectorado de esta Universidad, solicita incorporación de fondos del Progr. Mejoramiento de los Doctorados en Agronomía- RESOLUCIÓN R. N°

251/17 ad-ref. del C.S. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 039/17: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la Resolución R. N° 251/17. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 93/94 de autos, por Resolución R. N° 251/17 de fecha 14 de marzo de 2017 el Sr. Vicerrector de esta Universidad a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 180/17, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1° incorpora la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. La SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS puso en marcha el Programa de Mejoramiento de los Doctorados en Agronomía con la finalidad de apoyar el fortalecimiento de Doctorados acreditados por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA (CONEAU) en las áreas específicas de Ciencias Agropecuarias, Forestales y Recursos Naturales y el apoyo para la movilidad de los docentes. Por Resolución SPU N° 2138 de fecha 04 de noviembre de 2016 se transfiere a la Universidad Nacional de Jujuy, la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) con destino específico a financiar los proyectos de desarrollo estratégico en el marco del Proyecto de Mejoramiento para los Doctorados en Agronomía para los componentes correspondientes a fondos no recurrentes y becas. El importe mencionado fue recaudado por la Dirección General de Tesorería según Recibo N° 601/2017 que rola a fs. (87) y se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy como Remanente de Ejercicios Anteriores. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 251/17 de fecha 14 de marzo de 2017 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 251/17 de fecha 14 de marzo de 2017 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----*

c) EXPEDIENTE D- 1532/15: Rectorado, solicita incorporación al Presupuesto de esta Universidad, de fondos del Proy.Form. RRHH. Resoluciones R. N° 527/16 y R. N° 2558/16 ad- ref. del C.S. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 040/17: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y las RESOLUCIONES R. Nros 527/16 y 2558/16. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs 102/103 de autos, por Resolución R. N° 527/16 de fecha 08 de abril de 2016 el Sr. Vicerrector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1° incorpora la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 155.925,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. La Secretaría de Políticas Universitarias ha firmado el Convenio de mención con la Universidad nacional de Jujuy para el Proyecto para la Formación de Recursos Humanos en Energía, Hidrocarburo y Petroquímica en la Zona Norte de la República Argentina. El Convenio suscripto establece el financiamiento de cargos docentes por lo que los desembolsos del componente salarios se realiza en función de las designaciones del personal docente que realice la Universidad. La Universidad ha comunicado a la Secretaría las designaciones de personal para el dictado de las carreras de Tecnicatura Universitaria en Ciencias de la Tierra Orientada a Petróleo y Tecnicatura Universitaria en Perforaciones que cuentan con reconocimiento oficial y validez nacional otorgada por Resolución Ministerial N° 2487 de fecha 3 de diciembre de 2014 y Resolución*

Ministerial N° 2024 de fecha 1 de octubre de 2013 respectivamente. Por Resolución MEyD N° 65 de fecha 23 de Diciembre de 2015 se asigna a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de (\$ 155.925,00) con destino específico a financiar los salarios de Noviembre y retroactivo, Diciembre y Segunda cuota SAC/2015 en el marco del Convenio ME N° 191/13. El importe mencionado fue recaudado por la Dirección General de Tesorería y se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy como REMANENTE DEL EJERCICIOS ANTERIORES. A fs 118/119 de autos, por Resolución R. N° 2558/16 de fecha 14 de diciembre de 2016 el Sr. Vicerrector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1° incorpora la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 579.150,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Por Resolución SPU N° 2561 de fecha 05 de Diciembre de 2016 se asigna a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de (\$ 579.150,00) con destino específico a financiar los salarios de Octubre y retroactivo, noviembre, diciembre y Segunda cuota del SAC del año 2016 en el marco del Convenio ME N° 191/13. El importe mencionado se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 527/16 y 2558/16 de fechas 08 de abril de 2016 y 14 de diciembre de 2016, ambas emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 6 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 527/16 y 2558/16 de fechas 08 de abril de 2016 y 14 de diciembre de 2016, ambas emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

d) EXPEDIENTE S- 1508/16: Rectorado, solicita incorporación al Presupuesto de esta Universidad, de fondos del Prog. de Innovación Tecnológica IV.RESOLUCIONES R. N° 295/17 ad. Ref. del C. S. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 041/17: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 295/17. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs 38/40 de autos, por el citado acto resolutivo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1° incorpora la suma de PESOS CIEN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SEIS CTIVOS (\$ 100.859,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Mediante firma del Contrato de Promoción PICT 2015 firmado entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnología, organismo desconcentrado del MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA e INNOVACION PRODUCTIVA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, se establece los objetivos, obligaciones y modalidades del Programa de Innovación Tecnológica IV. En el Contrato de Promoción PICT 2015 se otorga las subvenciones para cada uno de los investigadores responsables de los proyectos, que se especifican en Anexo I. A fs.30 la Dirección General de Tesorería de la U.N.Ju. informa mediante nota que se acredita en Cuenta Corriente N° 227100577709 de la Universidad Nacional de Jujuy del Banco Patagonia la suma de \$ 100.859,06 correspondiente al 50% del monto total del primer año de ejecución de los proyectos. El importe mencionado anteriormente se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 295/17 de fecha 20 de marzo de 2017

emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 875/16 de fecha 18 de mayo de 2016 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

e) EXPEDIENTE C- 534/16: Rectorado, solicita incorporación al Presupuesto de esta Universidad, de fondos del SPU. RESOLUCION R. N° 875/16. ad- ref. del C.S. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 042/17: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 875/16. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs 32/33 de autos, por el citado acto resolutivo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1° incorpora la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 59.934,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Mediante Resolución SPU N° 4663/14 Y n° 1433/15 se aprobaron Proyectos en el marco de la "PRIMERA CONVOCATORIA NACIONAL A LA PRESENTACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION Y CONSTITUCIÓN DE REDES UNIVERSITARIAS" del "PROGRAMA DE EDUCACION EN COOPERATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD". Las Instituciones Universitarias presentaron los informes de avances correspondientes y a fin de dar continuidad a la ejecución de los proyectos. Por Resolución SPU N° 3565 de fecha 24 de setiembre de 2015 se asigna y transfiere a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 59.934,00) correspondiente al saldo restante del Proyecto aprobado "FORTALECIM IENTO Y REGULACION INSTITUCIONAL ADMINISTRATIVO-CONTABLE DE LA COOPERATIVA ANDINA LTDA – PRODUCTORA PAPA ANDINA – PUNA JUJEÑA" del PROGRAMA DE EDUCACION EN COOPERATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD. El importe mencionado fue recaudado por la Dirección General de Tesorería según Recibo N° 253/2016 y nota que rola a fs. 26 y 27 y se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de la Universidad como REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 875/16 de fecha 18 de mayo de 2016 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 875/16 de fecha 18 de mayo de 2016 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

f) EXPEDIENTE U- 1942/2016: Rectorado de esta Universidad, solicita incorporación de fondos del M.C.T.e I.P. RESOLUCION R. N° 2618/16 ad-ref. del C.S. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 043/17: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 2618/16. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs 32/33 de autos, por el citado acto resolutivo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1° incorpora la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 197.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva en

adelante "El Ministerio" y la Municipalidad de El Carmen en adelante "El Beneficiario" y la Universidad Nacional de Jujuy en adelante "La Administradora" convienen en celebrar el presente Convenio COFECyT N° 003/16, que rola a fojas 68 a 72 fotocopia del mismo. "El Ministerio" en cumplimiento del Convenio firmado, mediante Comprobante de Pago -SIDIF N° 272445- que rola a fojas 2 y 3 transfiere la suma de \$ 197.000,00 destinado a financiar el Proyecto "DESARROLLO Y REORGANIZACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTION DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y LAS BUENAS PRACTICAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN-PROVINCIA DE JUJUY-", importe sobre el cual se deberá retener el 5% del total, en concepto de gastos administrativos a favor de la Universidad, según Acta Aceptación que rola a fojas 64.-Que a fojas 85 la Dirección General de Tesorería de la U.N.Ju., mediante Nota informa que se acreditó la suma de \$ 197.000,00 en la Cta. Cte. N° 227100577709 del Banco Patagonia S.A., importe que a la fecha se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2618/16 de fecha 20 de diciembre de 2016 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2618/16 de fecha 20 de diciembre de 2016 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

g) EXPEDIENTE S- 1413/2015: Rectorado de esta Universidad, solicita incorporación de fondos del M.T.E.y S..S.- Actividades de Capacitación. RESOLUCION R. N° 2635/16 ad-ref. del C.S. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 044/17: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 875/16. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs 111/112 de autos, por el citado acto resolutivo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1° incorpora la suma de PESOS CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS- (\$ 102.666,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Mediante Convenio Marco de Cooperación, Capacitación y Asistencia Técnica N° 8/2010 que rola a fojas 3 a 6, suscripto entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Universidad Nacional de Jujuy se acuerdan "actividades de capacitación" definidas en el Anexo del Convenio. Dicho Ministerio se compromete a financiar los gastos emergentes del cumplimiento de las actividades acordadas en el Convenio. A partir del presente Protocolo, las partes acuerdan que el Ministerio abonará a la Universidad la suma de \$ 308.000.- para el dictado de los cursos que se detallan en el Anexo. La Dirección General Tesorería de la UNJU según nota que rola a foja 105 informa que se recaudó la suma de \$ 102.666,00 y se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy. III- Por ello, esta Comisión aconseja: 1°: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2635/16 de fecha 21 de diciembre de 2016 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. 2°: Solicitar se informe en que ámbito se dictó la Diplomatura en Gestión de Organizaciones Públicas, Empleo y Seguridad Social: Orientación al Mercado Laboral y Programas de Empleabilidad, los Docentes responsables y la correspondiente asignación de los fondos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2635/16 de fecha 21 de diciembre de 2016 emanada por el

Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. 2º: Solicitar Informe en que ámbito se dictó la Diplomatura en Gestión de Organizaciones Públicas, Empleo y Seguridad Social: Orientación al Mercado Laboral y Programas de Empleabilidad, los Docentes responsables y la correspondiente asignación de los fondos.-----

h) EXPEDIENTE F-200-3066/15: Rectorado de esta Universidad, solicita incorporación de fondos UCAR. RESOLUCION R. N° 2573/16 ad-ref. del C.S. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 045/17: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 2573/16. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs 111/112 de autos, por el citado acto resolutivo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1º incorpora la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 79/100 (\$ 220.352,79), al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. A partir de la firma del Acuerdo entre la UNIDAD PARA EL CAMBIO RURAL (UCAR) perteneciente al MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA DE LA NACION y de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY como entidad ejecutora del Proyecto de "Fortalecimiento de los Laboratorios del Departamento de Sanidad Vegetal de la Facultad de Ciencias Agrarias (LAB) N° 08". El MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, ha transferido de acuerdo al Convenio firmado, la suma de \$220.352,79 según lo informado mediante Nota que rola foja 28 por la Dirección General de Tesorería de la UNJU del presente Expediente, importe pendiente de incorporar al presupuesto vigente de esta Universidad. III- Por ello, esta Comisión aconseja: 1º: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2573/16 de fecha 16 de diciembre de 2016 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2573/16 de fecha 16 de diciembre de 2016 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----*

---Siendo las dieciocho horas y treinta minutos se retira de la Sesión el Sr. RECTOR Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI y pasa a presidir la Sesión el Sr. VICERRECTOR Lic. Jorge Eugenio GRIOT.-----

6º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACION Y

REGLAMENTO: a) **EXPEDIENTE D- 371/2016: Cr. Antonio Oscar GERBINO, interpone Recurso jerárquico en contra de la RESOLUCION R. N° 051/17.** El Sr. VICERRECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 014/17: *AL CONSEJO SUPERIOR: I.- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual el Cr. Antonio Oscar GERBINO interpone Recurso Jerárquico en contra de la RESOLUCION R. N° 051/17. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 8 de autos por RESOLUCION R N° 2510/16 de fecha 06 de diciembre de 2016 el Sr. Rector de esta Universidad en su Artículo 1º dispuso la Baja Definitiva en el cargo de Profesor Titular Ordinaria Dedicación Semiexclusiva de la Facultad de Ciencias Económicas a partir del 1º de enero de 2017 del Cr. Antonio Oscar GERBINO. A fs. 11/12 de autos el Cr. Antonio Oscar GERBINO: solicita Aclaratoria / Recurso de Revocatoria en Subsidio. Por Resolución R. N° 051/17 fue desestimado por extemporáneo el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Cr. Antonio Oscar GERBINO a través de su apoderado Dr. Jorge Ariel AISAMA. A fs. 20/28 de autos el Cr. Antonio Oscar GERBINO interpuso Recurso Jerárquico contra la Resolución mencionada en el exordio. A fs. 29/31 de autos la Secretaría*

Legal y Técnica manifiesta que: "...1.-Que, vienen las presentes actuaciones, a este servicio jurídico a fin de emitir dictamen, respecto del recurso jerárquico interpuesto en contra de la Resolución del Rectorado N° 051/17, de fecha 13 de febrero de 2017, por el Dr. Jorge Ariel Aisama, en su calidad de apoderado de Antonio Oscar Gerbino, quién revestía la calidad de profesor titular ordinario, dedicación semi exclusiva de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Altos Estudios, planteando subsidiariamente denuncia de ilegitimidad en los términos del apartado 6°), inciso e), del Art. 1, de la Ley 19.549. 2.-La resolución impugnada por las vías procesales referidas, dispone en su artículo primero, desestimar por extemporáneo el recurso de reconsideración interpuesto por Antonio Oscar Gerbino, a través de su Apoderado Dr. Jorge Ariel Aisama. (fs. 18); que, de sus considerandos se desprende que el recurso de reconsideración deducido en contra de la Resolución R. N° 2510/16, y por la que se dispuso la baja definitiva del docente, en el cargo indicado, a partir del 1 de enero de 2017, ha sido presentado fuera de término, conforme lo dispone el Art. 84 del Decreto 1759/1972, el que establece al efecto, el plazo de diez días; asimismo, agrega que la baja dispuesta encuentra sustento en lo normado en el Art. 1°, de la Resolución del Consejo Superior 191/14. 3.- Analizando las constancias de autos, advertimos sin mayor esfuerzo que el remedio procesal tentado no puede tener acogida favorable, en razón de que conforme surge de la resolución recurrida, como del dictamen jurídico que la precede, el recurso de reconsideración se encuentra articulado fuera de los plazos legales previstos por el dispositivo legal vigente, para cuyo cómputo solo se consideran los días hábiles administrativos, careciendo de veracidad lo manifestado en el escrito recursivo, sobre los días inhábiles existente en el mes de diciembre de 2016, lo que en definitiva determina su improcedencia. 4.- Igual suerte, cabe asignarle a la denuncia de ilegitimidad interpuesta, toda vez que en el acto administrativo bajo cuestión, se encuentran cumplimentados los requisitos de legalidad, competencia, observancia de la forma, y de la ley, lo que determina la ausencia de irregularidad, que habilite la queja bajo la forma esgrimida. El informalismo a favor del administrado, invocado por el recurrente, no puede conducirnos al caos dentro del procedimiento, y menos aún a desvirtuar sus reglas, debiendo limitarse el mismo a darle eficacia a algo querido o deseado por el administrado, aunque mal expuesto o expresado por este, no pudiendo ser usado, como aquí se pretende, a fin de dejar sin efecto lo que la misma norma establece en materia de plazos procesales, teniendo el interesado el deber jurídico de actuar dentro de ese plazo, acentuado en la especie por haber contado con asesoramiento letrado. Es así, que no se verifican los supuestos para tratar el planteo de fecha 7 de marzo de 2016, puesto que no se vislumbra afectación a derecho subjetivo o interés legítimo, y por otra parte, razones de seguridad jurídica así lo aconsejan. Una vez vencidos los plazos establecidos para interponer los recursos administrativos se pierde el derecho para articularlos. En ningún caso el mero recurso rechazado por extemporáneo será considerado como denuncia de ilegitimidad. Es que, como escribiera el mismo Marienhoff, "... si una norma válida establece el plazo dentro del cual debe promoverse un recurso administrativo, dicho plazo debe ser respetado y cumplido, porque implica una idónea manifestación reglamentaria del derecho de peticionar. (Tratado de Derecho Administrativo, Tomo III, Ed. Abeledo Perrot). Sin perjuicio de lo antes expuesto, es dable recordarle al recurrente que la Resolución C.S.191/14, es producto de las facultades reglamentarias que tienen las entidades universitarias, fruto de su autonomía (Art. 75, inc. 19 de la Constitución Nacional), por lo que fundar el planteo recursivo en el hecho de que al recurrente no le cabe la aplicación de tal normativa, por tratarse de un docente jubilado, resulta inadmisibles, debiendo atenernos a un principio fundamental del derecho, cual es, donde la ley no distingue, no debemos distinguir. Interpretar lo contrario, sería otorgarle al docente

jubilado, un privilegio respecto de los otros que no detentan tal condición, violentando así elementales derechos de raigambre constitucional. 5.- En conclusión, y conforme lo expuesto, entiendo salvo su mejor y elevado criterio, que debe rechazarse el recurso jerárquico y la denuncia de ilegitimidad deducidos en contra de la Resolución R. N° 051/2017, confirmando la misma en todos sus términos. Tal es mi dictamen. Fecha 13.03.17. Esta Comisión adhiere en todos sus términos al Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica antes mencionado. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art.12 inc. 6) del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1º: Rechazar el Recurso jerárquico interpuesto por el Cr. Antonio Oscar GERBINO en contra de la RESOLUCION R. N° 051/2017 de fecha 13 de febrero de 2017 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Notifíquese al recurrente con copia de la presente en el domicilio constituido. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 5 firmas. Sr. VICEDECANO Ing. SORIA: me abstengo. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: tendría que fundamentar la abstención. Sr. VICEDECANO Ing. SORIA: sí, fundamento en que el Cr. GERBINO sigue alegando que los plazos están bien contados. Consejero LLOBETA: su abogado también. Puesto a consideración se aprueba por el voto de la mayoría de los miembros presentes resolviendo: 1º: Rechazar el Recurso jerárquico interpuesto por el Cr. Antonio Oscar GERBINO en contra de la RESOLUCION R. N° 051/2017 de fecha 13 de febrero de 2017 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. 2º: Notificar al recurrente con copia de la presente en el domicilio constituido.-----

----Siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos preside nuevamente la Sesión el Sr. RECTOR Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI.-----

b) EXPEDIENTE R-169/2017: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre NEWBRICK y la UNJu con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 015/17. AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y NEWBRICK S.A. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 5/7 de autos consta el citado Convenio a los efectos de apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades en áreas de interés común. Los proyectos conjuntos enmarcados serán precisados mediante la suscripción entre las partes de Cartas Acuerdo Particularizadas, las que serán incorporadas como anexos sucesivos y correlativos al presente Convenio Marco. A fs. 8/9 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...De conformidad al análisis legal realizado, el Convenio Marco de Cooperación plasma el interés de las Partes por establecer relaciones para promover el desarrollo de cooperación en las áreas comunes a ambas Instituciones, teniendo en cuenta que están en condiciones legales de establecer lazos formales de cooperación en condiciones de igualdad y reciprocidad y que el texto del Convenio analizado no merece observación alguna, por lo que no advierte óbice legal para su aprobación...". DICTAMEN de fecha 09.03.2017. A fs. 11/28 de autos se cumplimento a lo solicitado por la Comisión de Interpretación y Reglamento por PASE C.I.y R. N° 011/17 de fs. 10. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y NEWBRICK S.A., CONVENIO UNJU N° 957, que figura a fs.5/7 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los

miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y NEWBRICK S.A., CONVENIO UNJU N° 957 y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente.-----

c) EXPEDIENTE F- 379/2017: Federación Universitaria de Jujuy, solicita unificar los mandatos de los Miembros del Consejo Superior y Consejos Académicos extendiendo a un mandato bianual. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 018/17: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Federación Universitaria de Jujuy, solicita unificar los mandatos de los Miembros del Consejo Superior y de los Consejos Académicos extendiendo a un mandato bianual. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.1 de autos consta el pedido interpretando que los Artículos 20 y 34 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jujuy, teniendo en cuenta la disposición contenida en el Artículo 144 del citado Estatuto y sugiriendo notificar a cada uno de los Consejeros Alumnos Superiores y Académicos, la presentación de la constancia de alumno Activo pleno para poder extender su mandato, solicitando en subsidio remplazarlos por aquellos titulares no electos o suplentes que reúnan dicha condición. A fs.2/3 de autos la Secretaría Legal y Técnica informa que "...corresponde habilitar la intervención del Consejo Superior para que en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 16° inciso 22 del Estatuto Universitario, se pronuncie con relación a lo solicitado por la Federación Universitaria de Jujuy. En efecto, dada la plena vigencia de los artículos 20° y 34° de dicho ordenamiento, y en particular la disposición contenida en la norma del artículo 144°, corresponde determinar la forma de verificar los extremos que surgen del artículo 134° del Estatuto. Por las primeras disposiciones citadas se acordó unificar en dos (2) años el mandato de todos los miembros del Consejo Superior y de los Consejos Académicos, sin diferenciar entre los claustros que lo componen. En tanto que por la segunda, se dispuso que para los Consejeros Académicos y Superiores representantes del claustro alumnos, el mandato bianual regirá a partir de la renovación total de dichos cuerpos colegiados en las elecciones del año 2016. Unificada la duración del mandato de los Consejeros Estudiantiles, y atento a la voluntad expresada por la Asamblea en el sentido de asegurar la contemporaneidad de las elecciones de éstos con las de los claustros, entiendo que corresponde ahora verificar los extremos que surgen del artículo 134° del Estatuto con relación a los actuales representantes estudiantiles. Es así, que salvo criterio distinto de los miembros del Consejo Superior, correspondería solicitar a las agrupaciones correspondientes, la presentación de las constancias de alumno activo pleno de los miembros titulares de cargos, procediendo en su caso, a reemplazarlos por aquellos titulares no electos o suplentes que reúnan dicha condición".* NOTA de fecha 05.04.17. III- Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Establecer que el mandato de los actuales Consejeros Superiores y Académicos del Claustro de Alumnos electos según el Estatuto y Régimen Electoral vigente en el año 2016, será el 08 de mayo de 2018. 2°: Solicitar al Registro General de Alumnos de la Secretaría de Asuntos Académicos eleven informen a este Consejo Superior, si la nómina de Consejeros Titulares Superiores y Suplentes del Claustro de Estudiantes y a las Direcciones de Alumnos de todas las Secretarías Académicas de las Facultades de los Consejeros Académicos Titulares y Suplentes, sobre si los alumnos electos como Consejeros Titulares y Suplentes del Claustro de Estudiantes en el año 2016 cumplen o no la condición de ALUMNO ACTIVO PLENO en un plazo de DIEZ (10) días a partir de su notificación. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Establecer que el mandato de los actuales Consejeros Superiores y Académicos del Claustro de Alumnos electos según el Estatuto y Régimen Electoral

vigente en el año 2016, será hasta el 08 de mayo de 2018, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Solicitar al Registro General de Alumnos de la Secretaría de Asuntos Académicos eleven informes a este Consejo Superior, si la nómina de Consejeros Titulares Superiores y Suplentes del Claustro de Estudiantes y a las Direcciones de Alumnos de todas las Secretarías Académicas de las Facultades de los Consejeros Académicos Titulares y Suplentes, sobre si los alumnos electos como Consejeros Titulares y Suplentes del Claustro de Estudiantes en el año 2016 cumplen o no la condición de ALUMNO ACTIVO PLENO en un plazo de DIEZ (10) días a partir de su notificación.-----

7º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA Y

VINCULACION CON EL MEDIO: a) EXPEDIENTE S- 926/2013: Secretaría de Ciencia y

Técnica y Estudios Regionales, eleva informe de las Rendiciones de Cuentas de los

Subsidios 2013. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología

y Vinculación con el Medio N° 01/17 AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de

referencia, mediante el cual la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de la

Universidad Nacional de Jujuy, eleva informe de las Rendiciones de Cuentas de los SUBSIDIOS

2013. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: Por Resolución C.S. N° 084/13 de fecha 14

de agosto de 2013 el Consejo Superior en su Artículo 1º: Adjudicó CIENTO TREINTA Y TRES

(133) Subsidios a los Señores Directores de los Proyectos de Investigación de las Facultades de

Ciencias Agrarias, Humanidades y Ciencias Sociales, Ciencias Económicas e Ingeniería y de los

Institutos de Geología y Minería e Instituto de Biología de la Altura de la Universidad Nacional de

Jujuy – en las Categorías A, B y C, que figuran en el ANEXO UNICO de la presente Resolución y

por su Artículo 2º: Autorizó la liquidación y pago del monto asignado a los Directores de

Proyectos de Investigación, aprobados anteriormente de acuerdo a los Criterios establecidos por

las Resoluciones C.S. Nros 031/11 y 0168/11, por el monto total que en cada caso se indica en

el ANEXO antes mencionado. Que durante el año 2015 se notificó a los Directores de Proyectos

que adeudaban la rendición correspondiente y a los Sres delegados de las Facultades y la

Responsable del Control Interno de la SeCTER elevó los Informes Técnicos Contables que rolan

desde fojas 67/81, en los que se detallan las rendiciones presentadas y las adeudadas. La

Reglamentación vigente para la Convocatoria 2013 es la Resolución C.S. N° 167/88 REGIMEN

DE SUBSIDIOS A INVESTIGADORES PARA SER APLICADOS EN LA UNIVERSIDAD

NACIONAL DE JUJUY. A fs. 106/107 de autos Secretaría Legal y Técnica manifiesta que "...

habiendo analizado las constancias y teniendo especialmente presente los informes del Dpto. de

Control Interno Preventivo, existiendo constancias de que han sido intimados los Directores a

presentar la correspondiente rendición de cuentas, no habiendo éstos efectuado la misma, y

conforme la normativa aplicable, correspondería iniciar el trámite de suspensión o conclusión de

los subsidios otorgados ante el Consejo Superior de la Universidad (conf. Art.25 de la Resolución

C.S. N° 167/88)". III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión

aconseja: 1º.- Cancelar los Subsidios adjudicados por RESOLUCION C.S. N° 084/13 cuya

nómina figura como ANEXO de la Resolución, por haber incurrido sus Directores en

incumplimiento injustificado de sus obligaciones de Presentación de Rendición de Cuentas y/o

Informes de los Subsidios otorgados en la Convocatoria 2013. 2º.- Suspender el otorgamiento de

nuevos Subsidios a los Directores de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional de

Jujuy, cuya nómina figura como ANEXO de la presente, hasta la Rendición de Cuentas y/o

informes de los Subsidios otorgados en la Convocatoria 2013. Con 5 firmas. Consejero

LLOBETA: ¿podría leer la nómina? El Sr. RECTOR da lectura: Facultad de Ciencias Agrarias

VIRGILI, Rosana Patricia; KINDGARD, Federico Mario; CASTILLO, Ángel Fabián; GONZALES,

Lizardo Renato; LIPCHAK, Víctor Adrian; MARTINEZ, Javier; LJUNGBERG, Juan Gilberto; SOLIS, Gertrudis Natalia. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Cancelar los Subsidios adjudicados por RESOLUCION C.S. N° 084/13 cuya nómina figura como ANEXO de la Resolución, por haber incurrido sus Directores en incumplimiento injustificado de sus obligaciones de Presentación de Rendición de Cuentas y/o Informes de los Subsidios otorgados en la Convocatoria 2013 por los motivos expuestos precedentemente. 2°.- Suspender el Otorgamiento de nuevos Subsidios a los Directores de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy, cuya nómina figura como ANEXO de la presente, hasta la Rendición de Cuentas y/o informes de los Subsidios otorgados en la Convocatoria 2013. ANEXO UNICO NOMINA DE DIRECTORES PENDIENTES DE RENDICION O DEPÓSITO E INFORME TECNICO DE AVANCE O FINAL POR SUBSIDIOS CONVOCATORIA 2013 – SeCTER FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS: DIRECTOR CATEGORIA PROYECTO-MONTO \$ VIRGILI, Rosana Patricia B-16 Mejoramiento de la actividad ganadera bovina en la localidad de Santa Ana, Departamento Valle Grande, Provincia de Jujuy.\$4.000,00 FACULTAD DE HUMANIDADES Y CS SOCIALES KINDGARD, Federico Mario B-5 Estudio de la cultura y la lengua guaraní de la provincia de Jujuy \$4.000,00. FACULTAD DE INGENIERIA. CASTILLO, Ángel Fabián B-1 Propuesta de Arquitectura SOA para servicios de la Administración Pública aplicando el enfoque BPMN a sus Procesos \$4.000,00. FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS: GONZALES, Lizardo Renato C-2- Oportunidades en el mercado internacional para la región del Noroeste Argentino a través de la explotación de litio \$8.000,00. LIPCHAK, Víctor Adrian C-3- Estudio del impacto de las medidas e instrumentos de promoción industrial en la provincia de Jujuy- \$8.000,00. MARTINEZ, Javier -4 Tendiendo lazos de responsabilidad social: Proyecto de Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas en responsabilidad social empresaria \$8.000,00- LJUNGBERG, Juan Gilberto. C-5. La ergonomía y el cuidado del capital humano en empresas de la industria de la construcción en la ciudad de SS de Jujuy y Salta. 8.000,00.- INSTITUTO DE GEOLOGIA Y MINERIA: SOLIS, Gertrudis Natalia--C-1-Investigación de los sitios de interés geológico (SIG) de la provincia de Jujuy para su conservación y puesta en valor \$8.000,00.-----

b) EXPEDIENTE S- 304/2014: Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales, eleva informe de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios 2014. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología y Vinculación con el Medio N° 02/17. AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de la Universidad Nacional de Jujuy, eleva informe de las Rendiciones de Cuentas de los SUBSIDIOS 2014. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: Por Resolución R. N° 409/14 de fecha 27 de marzo de 2014 el Sr. Rector ad-referéndum del Consejo Superior, en el Artículo 1°: Aprobó los Proyectos de Investigación Nuevos, presentados en la Convocatoria 2013 y que tienen evaluación satisfactoria, cuya nómina figura como ANEXO I de la presente Resolución, en el Artículo 2°: Adjudicó Subsidios a los Señores Directores de los Proyectos de Investigación de las Facultades de Ciencias Agrarias, Humanidades y Ciencias Sociales, Ciencias Económicas e Ingeniería y de los Institutos de Geología y Minería e Instituto de Biología de la Altura de la Universidad Nacional de Jujuy – en las Categorías A, B y C, que figuran en el ANEXO II de la presente Resolución y por su Artículo 3°: Autorizó la liquidación y pago del monto asignado a los Directores de Proyectos de Investigación, por el monto total que en cada caso se indica. Convalidada por Resolución C.S. N° 172/14. La Reglamentación vigente para la Convocatoria 2013 es la Resolución C.S. N° 167/88 REGIMEN DE SUBSIDIOS A INVESTIGADORES PARA SER APLICADOS EN LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. La Responsable del Control Interno de la SeCTER elevó los Informes Técnicos Contables que rolan desde fojas 93, que esta la fecha y a pesar de haber sido solicitada por Notas la Rendiciones y los Informes Técnicos de Avance de los Proyectos Subsidiados en el año 2014 no fueron presentado de acuerdo al detalle de fs. 130. A fs. 135/136 de autos Secretaría Legal y Técnica manifiesta que "... habiendo analizado las constancias y teniendo especialmente presente los informes del Dpto. de Control Interno Preventivo, existiendo constancias de que han sido intimados los Directores a presentar la correspondiente rendición de cuentas, no habiendo éstos efectuado la misma, y conforme la normativa aplicable, correspondería iniciar el trámite de suspensión o conclusión de los subsidios otorgados ante el Consejo Superior de la Universidad (conf. Art.25 de la Resolución C.S. N° 167/88)". III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Suspender el Otorgamiento de nuevos Subsidios a los Directores de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy, cuya nómina figura como ANEXO de la presente, hasta la Rendición de Cuentas y/o informes de los Subsidios otorgados por el año 2014. Tal es nuestro dictamen. Con 5 firmas. El Sr. RECTOR da lectura: Facultad de Ingeniería TENTOR, Julio César; CASTILLO, Ángel Fabián; Facultad de Ciencias Económicas GONZALES, Lizardo Renato; LIPCHAK, Víctor Adrian; LJUNGBERG, Juan Gilberto. Sr. VICEDECANO Ing. SORIA: LIPCHAK no es de la Facultad de Ciencias Económicas. Sr. RECTOR: pero probablemente figure como Director de un proyecto de esa Facultad, puede figurar. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Suspender el Otorgamiento de nuevos Subsidios a los Directores de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy, cuya nómina figura como ANEXO de la presente, hasta la Rendición de Cuentas y/o informes de los Subsidios otorgados por el año 2014. ANEXO UNICO. NOMINA DE DIRECTORES PENDIENTES DE RENDICION O DEPÓSITO E INFORME TECNICO DE AVANCE O FINAL POR SUBSIDIOS. CONVOCATORIA 2014 – SeCTER. FACULTAD DE INGENIERIA: DIRECTOR. CATEGORIA. PROYECTO. MONTO \$- TENTOR, Julio César – A- Algoritmos Paralelos y su implementación en instalaciones CPU + GPGPU-\$ 6.000,00- CASTILLO, Ángel Fabián. B-13. BPM in the Cloud: Business Process como servicio. \$ 4.000,00.- FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS: GONZALES, Lizardo Renato-C-4-Oportunidades en el mercado internacional para la región del Noroeste Argentino a través de la explotación de litio \$8.000,00.- LIPCHAK, Víctor Adrian-C-3- Principales demandas de las empresas, potenciales beneficiarias de la ley de promoción industrial en la Pcia de Jujuy. Factores determinantes de inversión \$8.000,00.-LJUNGBERG, Juan Gilberto- C-1- Grado de correspondencia entre las necesidades de los empresarios de servicios profesionales en administración la oferta de estos. -\$8.000,00.---

----Sr. RECTOR: el próximo miércoles 19 de abril es feriado provincial al cual la Universidad Nacional de Jujuy se adhiere y dado que no hay mucho volumen de Expedientes por ver la Secretaría General sugiere que las reuniones de Comisiones Internas que correspondería efectuar ese día se realicen el miércoles 26 de abril antes de la Sesión Ordinaria. Puesto a consideración se acepta la propuesta por unanimidad de los miembros presentes quedando convocadas las reuniones de Comisiones para el día miércoles 26 de abril antes de la Sesión Ordinaria correspondiente.-----

----No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las diecinueve horas.-rate